



**H. AYUNTAMIENTO DE MEXICALI**  
**DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS**

**Acta de Finiquito del Contrato**

Contrato No. IS-MXL-FAIS-084-2020 T-FAIS20-038

En la Ciudad de Mexicali, B.C., siendo las 13:00 hrs. del día 25 de marzo de 2021, se reunieron en las oficinas de la Dirección de Obras Públicas, ubicadas en av. Nochistlán y calle Zacatecana S/N, Ex-Ejido Zacatecas, las personas cuyos nombres, cargos y firmas aparecen al final de la presente acta, para realizar el finiquito de los trabajos que se especifican a continuación:

**“PAVIMENTACION DE AVENIDA REPUBLICA MEXICANA (DE AVENIDA YUGOSLAVIA A CALZADA LUIS ECHEVERRIA ALVAREZ), COLONIA POLULAR NACIONALISTA”**

**I.- Datos del Contrato:**

1.- Contratista	Civsa Constructora, S.A. de C.V.
2.- Fecha del contrato	23 de diciembre de 2020
3.- Importe del contrato con I.V.A.	\$ 2,607,550.43
4.- Importe total convenido con I.V.A.	\$ 2,663,488.45
5.- Plazo de ejecución contractual	75 (setenta y cinco) días naturales
6.- Fecha de inicio contractual	28 de diciembre de 2020
7.- Fecha de terminación contractual	12 de marzo de 2021
8.- Importe del anticipo con I.V.A.	N/A
9.- Fecha de entrega del anticipo	N/A
10.- Plazo de ejecución convenido	81 (ochenta y un) días naturales
11.- Fecha de inicio real o diferida	28 de diciembre de 2020
12.- Fecha de terminación convenida	18 de marzo de 2021

**II.- Modificaciones al Contrato:**

**1.- Primer Convenio Modificatorio.**

Objeto del Convenio: Ampliar el monto contratado, debido a la ampliación de volúmenes de obra.

*\*Este programa es propiedad ajena a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa\**



	Ampliación	Convenido
Monto	\$ 117,449.56	2,724,999.99
Plazo de ejecución	N/A	N/A

Fecha: 30 de diciembre de 2020.

**2.- Segundo Convenio Modificatorio.**

Objeto del Convenio: Reducir el monto contratado, debido a la reducción y ampliación de volúmenes de obra, así como la inclusión de conceptos de obra extraordinaria y ampliación al plazo de ejecución.

	Reducción	Convenido
Monto	\$ 61,511.54	\$ 2,663,488.45
Plazo de ejecución	6 días naturales	81 días naturales

Fecha: 08 de marzo de 2021.

*Este documento es una copia de un documento original que se encuentra en el expediente de la obra.*

**III.- Fianzas:**

De conformidad con el Artículo 44, fracciones II, III y IV de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California, y Artículos 31 y 47 fracción I de su Reglamento, el contratista presentó las siguientes garantías expedidas por Dorama Institución de Garantía, S.A.

	Importe	Número	Fecha
1.- Anticipo	N/A	N/A	N/A
2.- Cumplimiento	\$ 260,755.04	20A72091	23 diciembre 2020
3.- Endoso	\$ 11,744.95	20A72091	30 diciembre 2020

	Importe	Número	Fecha	Vigencia
4.- Vicios ocultos	\$ 260,701.03	21A13649	22 marzo 2021	22 marzo 2021 al 21 marzo 2022

**IV.- Estimaciones:**

No. de Estimación	Periodo de ejecución	Importe estimado C/I.V.A.	Amortización anticipo S/I.V.A.
1	28 diciembre 2020 al 13 enero 2021	\$ 154,319.82	N/A
2	14 enero 2021 al	\$ 233,662.71	N/A

*a*

*[Handwritten signatures and marks]*



	28 enero 2021		
3	29 enero 2021 al 13 febrero 2021	\$ 617,137.03	N/A
4	14 febrero 2021 al 28 febrero 2021	\$ 511,213.01	N/A
5	01 marzo 2021 al 04 marzo 2021	\$ 668,845.93	N/A
Finiquito	05 marzo 2021 al 18 marzo 2021	\$ 421,832.33	N/A

Total \$ 2,607,010.83

V.- Ajuste de Costos:

Que, conformidad con lo previsto en los Artículos 62 y 63 de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California, así como en los Artículos 54 y 55 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California, con fecha 23 de marzo de 2021 Civsa Constructora S.A. de C.V. a través de su representante legal, presentó mediante escrito dirigido a la Titular de la Dirección de Obras Públicas del H. Ayuntamiento de Mexicali, solicitud formal para revisión y aprobación del ajuste de costos correspondiente a los meses de enero, febrero y marzo de 2021, concerniente a los trabajos ejecutados al amparo del contrato no. IS-MXL-FAIS-084-2020 T-FAIS20-038.

Que mediante oficio DOPM/397/2021 de fecha 24 de marzo de 2021, la Titular de la Dirección de Obras Públicas del H. Ayuntamiento de Mexicali, notifica a Civsa Constructora, S.A. de C.V., la improcedencia de la solicitud respecto al mes de enero de 2021, debido a que venció el termino establecido en el quinto párrafo del Artículo 54 del Reglamento de la Ley de obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California, asimismo, que en relación a lo correspondiente a los meses de febrero y marzo de 2021, se señala la falta de información y/o documentación comprobatoria que debe acompañar la solicitud, por lo que una vez que proporcione la documentación que se señala, esta Dependencia estará en posibilidad de resolver la procedencia o no de su solicitud.

En vista de lo anteriormente consignado en la presente Acta de Finiquito del Contrato, el Ing. Eduardo Salazar Ley, Representante Legal de Civsa Constructora, S.A. de C.V., manifiesta que no tiene reclamaciones que hacer al H. AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, otorgando el más amplio finiquito que en derecho proceda respecto al contrato no. IS-MXL-FAIS-084-2020 T-FAIS20-038, así como el recibo más eficaz del mismo, con excepción de las que actualmente son objeto de revisión, las cuales se encuentran referidas en la Fracción V del presente instrumento, por lo que se reserva el derecho de ejercer acciones de tipo administrativo, civil, penal, mercantil o de cualquier otra índole contra el H. AYUNTAMIENTO DE MEXICALI.

Ambas partes manifiestan que no existen otros adeudos y por lo tanto convienen en que quedan extinguidos los derechos y obligaciones contraídos mediante el contrato antes señalado, sin derecho a posterior reclamación, con excepción de las obligaciones por parte del H. AYUNTAMIENTO DE MEXICALI derivado del "Ajuste de Costos" referido en la Fracción V del presente instrumento, así como de la obligación por parte del contratista de responder de los defectos que resultaren en los trabajos, de los vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, mediante la correspondiente fianza descrita en la Fracción III, punto 4, la cual estará vigente doce meses a partir de la fecha de la recepción física de los trabajos.

Este programa es código y no a cualquier otro político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.



Para constancia de la presente acta y sabedores de su alcance y contenido, firman en esta las personas que intervinieron, siendo las 13:30 hrs. del día 25 de marzo de 2021.

Ing. Eduardo Salazar Ley  
Civisa Constructora, S.A. de C.V.  
Contratista

Dirección de Obras Públicas

C. Georgina Estela Wilhelmy Woolfolk  
Directora

C. José Ramón Nava Galvan  
Residente de supervisión

"Este es un documento público que se encuentra en el dominio público y puede ser utilizado para fines distintos a los establecidos en el programa."